



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012- 2024/MDLP/A

La Peca, 17 de enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA, PROVINCIA DE BAGUA, REGIÓN AMAZONAS, QUE SUSCRIBE;

VISTO.

El Informe N° 012-2024-MDLP/RAIA-SGDUR de fecha 16 de enero del 2024 emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Carta N° 003-2024/DORIT S.A.C/JOSS/GG de fecha 12 de enero del 2024, Informe N°001-2024/SOI/JID de fecha 12 de enero 2024 emitido por el supervisor de obra, Carta N° 001-2024-CC G&G/E.O PTE.MULLUCASHE/RL de fecha 08 de enero de 2024 emitido por el ejecutor de Obra, INFORME N° 001-2024-C.C. G&G/AFC-RO de fecha 08 de enero del 2024 emitido por el residente de la Obra denominada: **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL AM-529 (PUENTE MULLUCASHE), TRAMO: EMP. AM-100-PTA.CARRETERA, EN LA LOCALIDAD DE MULLUCASHE, DISTRITO DE LA PECA, PROVINCIA DE BAGUA- DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"** CUI N° 2536650, Proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO.

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de competencia, y la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con la sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 29792 Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú.

Que, el Alcalde es el titular del pliego, y de acuerdo con lo establecido por el artículo 43° del mismo cuerpo legal, señala que tiene entre otras atribuciones es la de, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las Leyes y ordenanzas las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante el INFORME N° 001-2024-C.C. G&G/AFC-RO de fecha 08 de enero del 2024 emitido por el Residente de Obra, alcanza Actualización de Cronogramas de Obra denominada: **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL AM-529 (PUENTE MULLUCASHE), TRAMO: EMP. AM-100-PTA.CARRETERA, EN LA LOCALIDAD DE MULLUCASHE, DISTRITO DE LA PECA, PROVINCIA DE BAGUA- DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"** CUI N° 2536650;

Que, mediante el Informe N°001-2024/SOI/JID de fecha 12 de enero 2024 emitido por el supervisor de obra, alcanza cronograma actualizado de la Obra denominada: **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL AM-529 (PUENTE MULLUCASHE), TRAMO: EMP. AM-100-**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364



PTA. CARRETERA, EN LA LOCALIDAD DE MULLUCASHE, DISTRITO DE LA PECA, PROVINCIA DE BAGUA- DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CUI N° 2536650, que refiere en cumplimiento del Artículo 202 sobre Actualización del Programa de Ejecución, encontrándose conforme;

Que, a través de la Carta N° 001-2024-CC G&G/E.O PTE.MULLUCASHE/RL de fecha 08 de enero de 2024 emitido por el ejecutor de Obra, alcanza cronograma actualizado de la Obra denominada: **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL AM-529 (PUENTE MULLUCASHE), TRAMO: EMP. AM-100-PTA.CARRETERA, EN LA LOCALIDAD DE MULLUCASHE, DISTRITO DE LA PECA, PROVINCIA DE BAGUA- DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CUI N° 2536650**, teniendo como fecha de inicio el 04 de enero del 2024 y como fecha de término del plazo contractual el 03 de marzo del 2024;

Que, mediante la Carta N° 003-2024/DORIT S.A.C/JOSS/GG de fecha 12 de enero del 2024, la supervisión remite los cronogramas de ejecución de obra actualizados a la fecha de inicio del plazo contractual a la entidad, teniendo como fecha de inicio el 04 de enero del 2024 y como fecha de término del plazo contractual el 03 de marzo del 2024;

Que, a través del Informe N° 012-2024-MDLP/RAIA-SGDUR de fecha 16 de enero del 2024 emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, alcanza cronograma actualizado de la Obra denominada: **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL AM-529 (PUENTE MULLUCASHE), TRAMO: EMP. AM-100-PTA.CARRETERA, EN LA LOCALIDAD DE MULLUCASHE, DISTRITO DE LA PECA, PROVINCIA DE BAGUA- DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CUI N° 2536650**, teniendo como fecha de inicio el 04 de enero del 2024 y como fecha de término del plazo contractual el 03 de marzo del 2024, todo ello, en cumplimiento del Artículo 202 del Decreto Supremo 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado referido sobre Actualización del Programa de Ejecución;

En uso de las facultades conferidas a este despacho por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal y Asesoría Legal, de la Municipalidad Distrital de La Peca.

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la Actualización del Cronograma de Ejecución Contractual por inicio de Ejecución de Obra denominada: **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL AM-529 (PUENTE MULLUCASHE), TRAMO: EMP. AM-100-PTA.CARRETERA, EN LA LOCALIDAD DE MULLUCASHE, DISTRITO DE LA PECA, PROVINCIA DE BAGUA- DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CUI N° 2536650**, teniendo como fecha de inicio el 04 de enero del 2024 y como fecha de término del plazo contractual el 03 de marzo del 2024, conforme a los considerandos expuestos en la presente.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

| MONTO CONTRACTUAL | S/ 337,433.80 | | | | |
|--|---------------|-------------------|------------|-------------|-----------|
| MES | DIAS | PARCIAL | ACUMULADO | PARCIAL | ACUMULADO |
| | D.C | S/ | S/ | % | % |
| VALORIZACIÓN N° 01 04 al 31 – Enero | 28 | 171,958.81 | 171,958.81 | 50.96% | 50.96% |
| VALORIZACIÓN N° 02 01 AL 29 – Febrero | 29 | 141,662.35 | 313,621.16 | 41.98% | 92.94% |
| VALORIZACIÓN N° 03 01 al 03- Marzo | 03 | 23,812.64 | 337,433.80 | 7.06% | 100.00% |
| TOTAL | 60 | 337,433.80 | | 100% | |

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural las acciones administrativas correspondientes a través de las oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DAR CUENTA, de la presente Resolución a los estamentos administrativos de la Municipalidad Distrital de la Peca e interesado, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DÉJESE sin efecto, todo acto administrativo que se oponga al presente documento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
LA PECA

Silvestre Cotrina Vasquez
Silvestre Cotrina Vasquez
ALCALDE (a)

